



ENCUENTRO REGIONAL
DE FILOSOFÍA

ENTRECRUZAMIENTOS:

PERSPECTIVAS Disciplinares & Filosofía

ISBN 978-987-33-5173-0



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
UNNE



ENCUENTRO REGIONAL
DE FILOSOFÍA

ENTRECRUZAMIENTOS:

PERSPECTIVAS Disciplinares & Filosofía



5/6/7
JUNIO
2014

Facultad de Humanidades - UNNE - Resistencia - Chaco



ISBN 978-987-33-5173-0

A.A.V.V.

Entrecruzamientos: perspectivas disciplinares y filosofía. - 1a ed. - Corrientes : el autor, 2014.

277 p. ; 22x15 cm.

ISBN 978-987-33-5173-0

1. Filosofía. I. Título

CDD 190

Fecha de catalogación: 26/05/2014

H. Ariel Lugo
(UNNE-UCASAL)

El tópico de la justicia ha sido abordado en varias oportunidades a lo largo de la obra de Derrida, en especial en sus postreras publicaciones, al menos de una manera más explícita. La obra en la que llevará a cabo de forma más “sistemática” la relación entre la justicia y los espectros es *Espectros de Marx*, obra que surge a raíz de un coloquio que se lleva a cabo en California en el 1993 con el nombre “*Whither marxism?*”, título que juega con la ambigüedad de plantear: ¿A dónde va el marxismo? o ¿Está marchitándose el marxismo? Derrida se hará cargo de dicha ambigüedad y la hará trabajar a lo largo de todo el texto.

El presente escrito plantea la cuestión de la justicia en relación con los espectros y trata de dilucidar en qué medida se podría sostener una justicia que sea justa con los espectros. De esto se derivará: a) si se produce una injusticia con los espectros, será porque se basa en una “justicia heterogénea a su condición”; b) si incluir a los espectros en las consideraciones de la justicia, ampliaría los márgenes del derecho para *perfeccionarlo* o para *enturbiarlo* introduciendo ambigüedad; c) no se estaría hablando de dos justicias diferentes.

69

Derrida en *Espectros de Marx*¹³⁶ sostiene que se debería hablar de la herencia de Marx, sustrayéndola a los poderes que intentan monopolizarla, por un lado, los que se erigen como herederos “de sangre” de la obra de Marx, dejando afuera interpretaciones que no se corresponderían con las que ellos realizan. Por otro lado, habría que tomar su herencia para “conjurar” el intento de quienes quieren que sus enseñanzas no continúen sobrevolando la actualidad como un espectro que no se lo puede identificar y combatir directamente.

Un espectro que debería desaparecer con el certificado de defunción que se le quiere imponer a sus enseñanzas. Pero la herencia permanece allí donde se quiere hacer creer que ya está bien muerta. Se busca llevar adelante el trabajo de duelo, para que se supere la muerte, pero ¿cómo realizar el trabajo de duelo por un espectro? Se torna un duelo imposible e interminable. No se puede conjurar el espectro de Marx, no se puede exorcizar al siglo, de toda su herencia. Por lo tanto, la herencia no es posible que la detente un grupo atribuyéndose ser los herederos legítimos.

El espectro de Marx es lo que hace que se lo tenga que seguir pensando interminablemente, que no se acabe, que no se muera jamás. En

¹³⁶ JACQUES DERRIDA, *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la Nueva Internacional*, trads. José Alarcón y Cristina de Peretti, Valladolid, Trotta, 1995.

este sentido, todos son herederos de la espectralidad marxista, inasible y que continúa presente, retornando una y otra vez para no ser olvidada. Herederos de una herencia que exige no ser adoptada plácida y pasivamente, sino replanteada constantemente para poder adecuarse a los nuevos contextos. Derrida sería el más puro de los herederos bastardos, si jugamos con la denominación que le otorga David F. Krell.¹³⁷ Aprender a ser justo con los espectros reclama que se mire en las huellas que fueron dejando los demás en cada uno, sin desconocer y responsabilizándose del pasado, siendo un heredero que hace justicia por la herencia desheredándola. Es decir, un buen heredero o más justo, sería aquel que toma la herencia desde una “*fidelidad infiel*”, rompiendo con ella, apartándose para no permanecer en la repetición de la misma. Todos son herederos y al adquirir la herencia deben afirmar en ese gesto la misma, traicionando la herencia para no traicionar de quien se hereda. Reinventar lo heredado para hacer justicia con los espectros.¹³⁸

Pero complicando aún más las cosas, cómo ser justos con los espectros (no sólo ni únicamente con los de Marx, sino con todos), cómo situarse en un (sin)sitio donde se pueda hacer justicia por ellos. A su vez, ¿ellos tendrían una justicia propia? ¿Se regirían por la justicia de los *vivos*? Y si es así, ¿se estaría siendo realmente justo con los espectros o sería una injusticia intentar ser justo con ellos desde una justicia que no es la suya? Se sería siempre injusto cada vez que se alcanza una justicia, por más provisoria y efímera que ella sea. Ser justo con ellos implicaría, a un mismo tiempo, ser injusto. Sin embargo, los espectros *están* ahí asediando y reclamando justicia. Y Derrida se plantea ¿cómo aprender a vivir, cómo aprender a vivir, más justamente, con los espectros? En el exordio de la obra sostiene:

“El aprender a vivir, si es que queda por hacer, es algo que no puede suceder sino entre vida y muerte. Ni en la vida ni en la muerte *solas*...Incluso y sobre todo si eso, lo espectral, *no es*. Incluso y sobre todo si eso, que no es ni sustancia ni esencia ni existencia, *no está nunca presente como tal*. El tiempo del «aprender a vivir», un tiempo sin presente rector, vendría a ser esto, y el exordio nos arrastra a ello: aprender a vivir *con* los fantasmas, en la entrevista, la compañía o el aprendizaje, en el comercio sin comercio con y de los fantasmas. A vivir de otra manera. Y mejor. No mejor: más justamente. Pero *con* ellos. No hay *ser-con* el otro, no hay *socius* sin este *con-ahí* que hace al *ser-con* en general más enigmático que nunca. Y ese *ser-con* los espectros sería también, no solamente pero sí también, una *política* de la memoria, de la herencia y de las generaciones.”¹³⁹

¹³⁷ Cfr. DAVID F. KRELL, *The Purest of Bastards. Works of Mourning, Art and Affirmation in the Thought of Jacques Derrida*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2000.

¹³⁸ Cfr. CRISTINA DE PERETTI, *Espectrografías (Desde Marx y Derrida)*, Madrid, Trotta, 2003. pp. 33-34

¹³⁹ JACQUES DERRIDA, *Espectros de Marx*. Óp. Cit. p. 12

Aprender a vivir se da en el *entre* de la vida y la muerte, no en la muerte después de la vida. No podría hacerse en vida, porque si ya se vive, no se necesitaría aprender a vivir, pero si se está muerto tampoco se lo podría realizar. Por lo tanto, aprender a vivir se tendría que dar en el *espacio* de la espectralidad y de los espectros. Ni en la vida ni en la muerte, entre ambas. Vivir reclama tomar en cuenta al otro, al espectro, para hacer justicia por él. Ser justo con los espectros es desquiciar el tiempo, llevar adelante una política de la memoria por el pasado, presente y *por venir*. “*En el fondo, el espectro es el porvenir, está siempre por venir, sólo se presenta como lo que podría venir o (re)aparecer: en el porvenir, decían las potencias de la vieja Europa en el siglo pasado, es preciso que no se encarne.*”¹⁴⁰ Se lo debe enterrar para que no resurja, para que quede atrapado por siempre en el pasado, que no retorne con su constante asedio.

El espectro sería otra forma de la deconstrucción que arremete contra la metafísica de la presencia que Derrida combate a lo largo de todas sus obras. El espectro sería lo inasible, lo indeterminable, ni vivo ni muerto, ni esencia, ni existencia; abre un nuevo campo que excede a todos los del pensamiento occidental, que es el de la *hantologie*.¹⁴¹ El espectro mira sin ser visto, aparece sin estar en un sitio determinado y realiza una apertura a un “estudio” sobre él que no puede estudiarlo. Todo esto hace que los espectros no sean bienvenidos, por ello se los quiere enterrar y dejar atrás.

El espectro vendría quebrantar toda linealidad del tiempo en nombre la justicia. Los espectros asediarían a la justicia para exigirle expandir los ámbitos de su aplicabilidad. La justicia permanece, y debería siempre permanecer, ajena al derecho para ampliar los límites de éste. Balcarce, al respecto sostiene: “...el riesgo [para a Derrida] más importante es el de no dejar un espacio por fuera de lo jurídico desde el cual poder evitar la tendencia a perpetuarse de algo que, por su naturaleza misma, debería ser finito.”¹⁴² Por ello, para Derrida la justicia es indeconstruible, como se verá más adelante.

La historia, siempre, se realiza por la herencia de los otros, de los espectros, de los muertos. La herencia es la condición de posibilidad de la construcción de la propia historia. La herencia marxista para la deconstrucción tendría que arremeter y deconstruir los conceptos tradicionales de Estado, pero asimismo, del partido y el sindicato. Pero es fundamental detenerse en la deconstrucción de la justicia que realiza Derrida, para la búsqueda de una *democracia* que siempre está *por venir*. Ésta debe plantear y replantear una y otra vez el vínculo entre derecho y justicia. Derrida, en la primera parte del libro *Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”*, que se titula *Del derecho a la justicia*, plantea la

¹⁴⁰ *op. cit.*, p. 52. *cf. op. cit.* 32-36 (especialmente)

¹⁴¹ Neologismo utilizado por Derrida, que De Peretti y Alarcón traduce por fantología. *Cfr. op. cit.*, p. 24

¹⁴² GABRIELA BALCARCE, “Modalidades espectrales: vínculos entre la justicia y el derecho en la filosofía derridiana”, *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, vol. XIV (2009), pp. 23-42, p. 29

cuestión de la relación del derecho y la justicia a la que se referirá en el presente trabajo, vinculando con la apertura a lo *por venir*. En la deconstrucción se presenta una ausencia de regla para poder distinguir de forma tajante y segura entre lo que es el derecho y la justicia. Se dirige a la base que permite diferenciar tan nítidamente estos dos conceptos, que a entender de Derrida no se podrían diferenciar tan fácilmente.¹⁴³

Todo derecho implica el recurso a la fuerza, de la justicia y la ley en tanto que derecho. Derrida busca sustraer la justicia a la posibilidad que esta pueda exceder, contradecir o que no tenga relación con el derecho: “Quiero insistir inmediatamente en reservar la posibilidad de una justicia, es decir de una ley que no sólo excede o contradice el derecho...”¹⁴⁴ Derrida se enfrenta al concepto de justicia proponiendo una nueva mirada sobre el mismo, alejándolo o poniéndolo en una relación particular con el derecho. La justicia del o como derecho no es justicia. La justicia no es el derecho ni la ley. La justicia sin recurrir a la fuerza no es justicia. Derrida siguiendo una extraordinaria reflexión de Pascal¹⁴⁵, sostiene que la fuerza y la justicia van de la mano; lo justo sin fuerza resulta infructuoso, ya que nadie lo acata, y la fuerza sin justicia sólo ejerce despotismo. No puede pensarse algo que sea justo que carezca de fuerza, como tampoco puede pensarse algo que solo se aplique con fuerza e implique justicia. “...[L]a justicia exige, en tanto que justicia, el recurso a la fuerza. La necesidad de la fuerza está por ello implicada en lo justo de la justicia.”¹⁴⁶ El instante del surgimiento de la justicia, el derecho y la ley, trae consigo una fuerza realizativa, una violencia. Este instante no puede juzgarse como justo o injusto, ya que no lo precede ninguna justicia o derecho, a esto llama lo *místico*.¹⁴⁷

Surge la ley y lo hace por medio de la fuerza y tiene importancia por la autoridad que posee. Su fundamento violento está implícito, pero no se basan en algo exterior a ellas, sino que ellas son su propio fundamento. Violencia sin basamentos, pero no ilegales o injustos. “Dado que en definitiva el origen de la autoridad, la fundación o el fundamento, la posición de la ley, sólo pueden, por definición, apoyarse en ellos mismos, éstos constituyen en sí mismos una violencia sin fundamento.”¹⁴⁸ La violencia irrumpe para forjar un nuevo derecho donde no había o sobre la base del antiguo derecho que ya no encuentra más sustento, entre este derecho pasado y el que viene a fundarse se produce un espacio, un hiato, lo *místico*. “Es el momento en que la fundación del derecho queda suspendida en el vacío o encima del abismo, suspendida de un acto realizativo puro que no tendría que dar cuenta a nadie

¹⁴³ Cfr. JACQUES DERRIDA, *Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”*, trads. Adolfo Baberá y Patricio Peñalver Gómez, Madrid, Tecnos, 2008, pp. 12-13

¹⁴⁴ *op. cit.*, p. 16

¹⁴⁵ “Justicia, fuerza. -Es justo que lo que es justo sea seguido, es necesario que lo que es más fuerte sea seguido”. Citado por Derrida. JACQUES DERRIDA, *Fuerza de ley. op. cit.*, p. 26

¹⁴⁶ *op. cit.*, p. 27

¹⁴⁷ Cfr. *op. cit.*, pp. 32-33

¹⁴⁸ *op. cit.*, p. 34

*ni ante nadie.*¹⁴⁹ Allí se produce lo místico en ese (sin)sitio, donde no hay propiamente derecho anterior y aún no hay derecho fundado. Un *Estado de excepción*¹⁵⁰ donde se suspende el derecho y la ley, donde se traspasa el derecho vigente y se busca instaurar uno nuevo. No hay ley, no hay derecho, todo se está gestando pero nada está determinado aún. “*El supuesto sujeto de este realizativo puro no estaría ya ante la ley, o más bien estaría ante una ley todavía indeterminada, ante la ley como ante una ley todavía inexistente, una ley todavía por venir, todavía por delante y teniendo que venir.*”¹⁵¹ Suspensión de la ley y el derecho y restos para la construcción de unos nuevos derecho y legalidad.

Derrida plantea la relación imposible del sujeto con la ley, ya que éste la fundaría pero como aún no es, está por venir, no puede relacionarse con ella propiamente, sino que su contacto es con la violencia. El accionar del sujeto sostendría a la ley, pero él no podría jamás estar en posesión de ella. Paradoja que requiere del sujeto que funde la ley y éste no puede alcanzarla. Sujeto pasado, fundante; ley *por venir*, trascendente. “*La ley es trascendente y teológica, y así, siempre por venir, siempre prometida, porque es inmanente, finita, y por tanto, ya pasada.*”¹⁵²

La justicia demandada por los espectros desquicia el tiempo, rompe con toda linealidad espacio-temporal, reclamando una justicia más allá del tiempo. “*La justicia se convierte en una exigencia hiperbólica porque no se dirige sólo a quienes conviven en un tiempo presente, sino que debe darse en relación al tiempo pasado y al porvenir absoluto.*”¹⁵³ Que se haga justicia por ellos, que se los incorpore en las futuras decisiones que se tomen. De aquí, que para Derrida una parte importante, en las decisiones, sea la responsabilidad que es por el pasado, pero también por lo por venir, nunca simplemente centrado en el presente.

Para Derrida el derecho es por esencia deconstruible porque está fundado sobre otros derechos (la historia del derecho) y porque su último fundamento no está fundado. Esto posibilita el accionar de la deconstrucción. Pero la justicia es indeconstruible, como la deconstrucción misma. “*La deconstrucción es la justicia.*”¹⁵⁴ La deconstructibilidad del derecho hace posible la deconstrucción, como así también, la indeconstructibilidad de la justicia, ya que en ese hiato es donde *actúa* la deconstrucción. La justicia es la experiencia de lo imposible, de la aporía y es esto justamente lo estructural de la justicia propiamente. El derecho se realiza en la correcta aplicación de una regla o norma, pero al efectuar esto

¹⁴⁹ *op. cit.*, pp. 92-93

¹⁵⁰ Cfr. GIORGIO AGAMBEN, *Estado de Excepción. Homo sacer II, 1*, trads. Flavia Costa e Ivana Costa, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005

¹⁵¹ JACQUES DERRIDA, *Fuerza de ley. op. cit.*, p. 93

¹⁵² *op. cit.*, p. 94

¹⁵³ EMMANUEL BISET, *Violencia, justicia y política. Una lectura de Jacques Derrida*, Córdoba, Eduvim, 2012, p. 286

¹⁵⁴ JACQUES DERRIDA, *Fuerza de ley, op. cit.*, p. 35

se aleja de la justicia. En el derecho se calcula pero la justicia es lo incalculable. No hay regla a seguir para la justicia. La justicia se las ve con la singularidad, debe en cada caso inventar las reglas para ser justa o sino se movería dentro del derecho pero alejada de la justicia.¹⁵⁵ La deconstrucción se relaciona con la justicia de la siguiente manera:

a) Una responsabilidad sin límite con la memoria para rastrear los orígenes de los conceptos de ley, justicia y derecho, los valores y presupuestos que dieron lugar a lo que se entiende hoy por esos conceptos. Esta exigencia deconstructiva es coherente con la justicia, ya que se debe abordar constantemente esta desproporción de la justicia con respecto al derecho.

b) La responsabilidad ante la memoria es una responsabilidad ante el concepto de responsabilidad mismo que regula la justicia.¹⁵⁶

Pero más allá de todas las diferencias que se plantean entre el derecho y la justicia, no se produce una distinción simple, sino que el derecho tiene pretensión de ejercerse en nombre de la justicia y que ésta tiene que provenir de un derecho que busca alcanzar su ejecución práctica por el uso de la fuerza.¹⁵⁷ Esto complejiza la cuestión, porque no se puede prescindir de uno o del otro, ya que si se prescinde del derecho se tiende a una abstracción que nada tiene que ver con la realidad, pero si se permanece en el derecho nunca se logra la justicia. La deconstrucción se *situaria* en el medio aporético de la justicia y el derecho.

A) Ser justo implica ser libre y responsable de la acción que realizo, de lo contrario no habría justicia. Esta decisión “justa” debe seguir una ley o regla que le diga que está siendo justo. Pero allí se produce la paradoja ya que para ejercer esa libertad debe seguir una regla y esta es siempre del orden de lo calculable. Entonces si toda decisión debe adherirse a una ley calculada, sería legal y de acuerdo con el derecho, pero nunca sería una decisión justa. Cada caso debería tomarse como lo que son, únicos. Por lo tanto, la justicia debe reinventarse con cada caso.¹⁵⁸

B) La decisión es fundamental para que se ejerza la justicia, pero aquella no debe ser la elección de opciones previamente elaboradas, sino que deber ser una decisión que se inicie en el conocimiento, lectura, comprensión e interpretación de la regla. Toda decisión debe someterse a la prueba de los indecible, o de otro forma, sería la mera aplicación de una ley prefijada. Pero toda decisión llevará en sí como un fantasma lo indecible. No se puede

¹⁵⁵ Cfr. *op. cit.*, p. 38-40

¹⁵⁶ Cfr. *op. cit.*, pp. 45-48

¹⁵⁷ Cfr. *op. cit.*, p. 51

¹⁵⁸ Cfr. *op. cit.*, pp. 52-54

sostener que se es justo sin traicionar la justicia, ya que esta incesantemente se está deconstruyendo.¹⁵⁹

C) La decisión justa debe ser tomada *inmediatamente*, no puede esperar una resolución indefinida. Pero debe *medirse* con lo *por venir* que nunca se realizará de forma plena. No hay horizontes a los cuales se arribará y allí se dará la justicia, sino que la justicia siempre estará *por venir*.¹⁶⁰

La justicia es posible en tanto que un acontecimiento es *posible*. El acontecimiento excede todo cálculo, regla, ley, derecho, norma. Pero este exceder de la justicia en el *por venir* no debe llevar a la abstención de participación en los debates jurídicos que se plantea en un Estado. El acontecimiento es im-posible, que no es solamente lo contrario a lo posible, sino que es condición de posibilidad de éste. “*Un im-posible que es la experiencia misma de lo posible*”¹⁶¹

Esta *democracia por venir* se relaciona con el apremio de la deconstructibilidad del derecho, como así también, la indeconstructibilidad de la justicia, ya que en ese hiato es donde actúa la deconstrucción. La justicia al ser la experiencia de lo imposible, de la aporía, y esa es la estructura de la justicia propiamente, demanda que se la aborde inagotablemente. El derecho se plasma en la adecuada aplicación de una ley o norma, pero esto se aleja de la justicia. El derecho es el ámbito del cálculo pero la justicia es el ámbito de lo incalculable. No hay parámetros a seguir para la justicia. La justicia se las ve con la singularidad, debe en cada caso inventar las normas para ser justa o sino se movería dentro del derecho pero lejos de la justicia.

A lo largo del texto se pudo observar la importancia que Derrida concede a los espectros en relación a la justicia, ya que estos: a) quebrarían la lógica binaria de lo vivo y lo muerto; b) desquiciarían el tiempo, considerado siempre presente; c) exigirían una política y justicia más allá de lo visible, de lo *asible*; d) asediarían al derecho para ampliar sus márgenes pidiendo una justicia que los incluya; e) reclamarían una nueva forma de poder abordarlos, la *fantología*, para no ser excluidos como en la fenomenología “tradicional” del espíritu.

Retomando los tres puntos planteados en la introducción se podría sostener: En primer lugar, que cualquier justicia dentro del derecho siempre será injusta con los espectros, ya que ellos se mueven en una lógica que es ilógica con la concepción de la justicia circunscripta al derecho. Ésta justicia

¹⁵⁹ Cfr. *op. cit.*, pp. 54-60

¹⁶⁰ Cfr. *op. cit.*, pp. 60-64

¹⁶¹ JACQUES DERRIDA, *Decir el acontecimiento, ¿es posible?*, trad. Julián Santos Guerrero, Madrid, Arena Libros, 2006, p. 98

que debe regir no sólo a los espectros, sino que también a todos y en cualquier lugar que se sostenga su aplicación o se la mencione.

Asimismo, la ampliación de los estrechos márgenes del derecho por medio de la exigencia de justicia lleva, en principio, a una confusión y a un lugar de inseguridad por la indeterminación, que pareciera traer aparejado caos y más puntos desventajosos que beneficios. La constante exigencia de replanteo del derecho por parte de la justicia hace que se produzca un estado de fluctuación por penetrar en un terreno nuevo que no estaba contemplado en el antiguo derecho. Pero ésta situación es necesaria que se dé para no caer en un determinismo que no posibilite la introducción de cuestiones que no han sido abordadas o no se han considerados otras perspectivas sobre ellas.

Por último, para Derrida no se puede hablar de una justicia de los espectros diferente a la de los “vivos”, ya que es una y la misma que debe permanecer atenta a toda reducción de ella al ámbito de lo calculable del derecho. Una justicia que debería quebrantar los límites estrechos del derecho, pero pensando y replanteando desde otra lógica del tiempo, del derecho, de lo visible e invisible, de lo vivo y lo muerto.

Son los espectros lo que permitirían éste paso, son ellos los que se presentarán ausentándose, son ellos que rondarán por cada rincón obligando, *desde y por siempre*, a ser justos con ellos, a ser justos con los espectros.

Bibliografía:

AGAMBEN, GIORGIO, *Estado de Excepción. Homo sacer II, 1*, trads. Flavia Costa e Ivana Costa, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005.

BALCARCE, GABRIELA, “Modalidades espectrales: vínculos entre la justicia y el derecho en la filosofía derridiana”, *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, vol. XIV (2009), pp. 23-42.

BISET, EMMANUEL, *Violencia, justicia y política. Una lectura de Jacques Derrida*, Córdoba, Eduvim, 2012.

DE PERETTI, CRISTINA, *Espectrografías (Desde Marx y Derrida)*, Madrid, Trotta, 2003.

DERRIDA, JACQUES, *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la Nueva Internacional*, trads. José Alarcón y Cristina de Peretti, Valladolid, Trotta, 1995.

-----, *Decir el acontecimiento, ¿es posible?*, trad. Julián Santos Guerrero, Madrid, Arena Libros, 2006.

-----, *Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”*, trads. Adolfo Baberá y Patricio Peñalver Gómez, Madrid, Tecnos, 2008.

KRELL, DAVID F., *The Purest of Bastards. Works of Mourning, Art and Affirmation in the Thought of Jacques Derrida*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2000.